

# RESOLUCIÓN EXENTA Nº 191 QUIRIHUE, 23 de Agosto de 2022

#### VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 19 Nro. 13 de la Constitución Política de la República de Chile, en el Artículo 4º letra c) del Decreto con Fuerza de Ley 1-19175 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los Decretos Supremos 1.086, publicado en el Diario Oficial del 16.09.83 y 1.498, publicado en el Diario Oficial del 10.10.89, ambos del Ministerio del Interior, en el Decreto Nº 116 de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Delegado Presidencial Provincial de Itata; Resolución Nº 10 de 27 de febrero de 2017; Resolución Nº 7 de 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República y Resolución Exenta Nº 8 de 24 de octubre de 2018 de la Delegación Provincial de Itata que Aprueba Reglamento para la Autorización de Espectáculos Masivos.

#### CONSIDERANDO:

- 1.- El mandato legal impuesto a este Delegado Presidencial Provincial, de mantener en la Provincia el orden público y la seguridad de las personas y de los bienes; y de autorizar reuniones en calles, plazas y demás bienes nacionales de uso público, en conformidad con las normas vigentes y velar porque los organizadores de espectáculos masivos obtengan las autorizaciones correspondientes y cumplan con las medidas de seguridad necesarias.
- 2.- Que la Rectora del Colegio San Agustín de Quirihue **Sra. Anadelia Roa Pedreros**, solicita por intermedio del municipio autorización para realización de caminata, a realizarse el día miércoles 24 de agosto del presente año, a contar de las 14:15 horas, según traza a recorrer establecida en solicitud.
- 3-. Resolución Exenta N° 8 de 24 de octubre de 2018 de la ex Gobernación de Itata, sobre autorización de eventos.
- 4.- Informe de seguridad de Carabineros de Chile de fecha 23 de agosto de 2022, emitido por el Mayor de carabineros 5ta Comisaria de Quirihue **Sr. Alfredo Castillos Cruz** .

## **TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- Que el Decreto Supremo N° 1086 de 15 de septiembre de 1983, señala en su considerando 4° que: "Que es un deber de la autoridad ejercer la vigilancia y cuidar de la integridad de las personas".
- 2.- Lo establecido en el artículo 4° inciso 1 de la Resolución Exenta N° 8 de 24 de octubre de 2018 de la ex Gobernación de Itata esto es "Los organizadores de un espectáculo masivo, con a lo menos 20 días hábiles de anticipación, deberán ingresar ante la Delegación Provincial una solicitud de realización de espectáculo masivo".

### **RESUELVO:**

1.- AUTORIZA, la solicitud efectuada por la Rectora del Colegio San Agustín de Quirihue Sra. Anadelia Roa Pedreros, solicita por intermedio del municipio autorización para realización de caminata, a realizarse el día miércoles 24 de agosto del presente año, a contar de las 14:15

horas, según traza a recorrer establecida en solicitud...

- 2.- Esta autorización se encuentra supeditada a estudio de seguridad evacuado por Carabineros de Chile, el que se acompaña de manera anexa a esta Resolución , debiendo dar cumplimiento a las recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros.
- 3.- Cúmplase las medidas sanitarias existentes a la fecha de realización del evento.
- **4.- COMUNÍQUESE** de acuerdo a lo establecido en los artículos 1, 3, letra a), c), i) y j) del inciso segundo del artículo 4° y letra g) e i) del artículo 45, ambos, de la ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la presente Resolución a la 5ta Comisaria de Carabineros de Quirihue, para su conocimiento y fines pertinentes.
- **5.- COMUNÍQUESE** la presente resolución al solicitante.
- 6.- La presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.
- **7.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución exenta en el portal de Transparencia Activa de la Delegación Presidencial Provincial de Itata.

## ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Luis Arturo Cisterna Arellano Delegado Presidencial Provincial de Itata





Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <a href="https://validadoc.interior.gob.cl/">https://validadoc.interior.gob.cl/</a>
Código Verificación: rY5FUvv48glsPKd70cdALw==

GAM/ECO/gam ID DOC: 19694379

# Distribución:

- 1. /Delegación Presidencial Provincial de Itata/Gabinete
- Delegación Presidencial Provincial de Itata/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
- 3. /Delegación Presidencial Provincial de Itata/Departamento Jurídico/Unidad Administrativo Penal
- 4. CARABINEROS DE CHILE